

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

11867 Orden de 24 de noviembre de 2015, de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se modifica la composición del Patronato del Museo Salzillo de Murcia.

Por Decreto de 30 de mayo de 1941, del Ministerio de Educación Nacional, se creó el Museo Salzillo con sede en Murcia, cuyos fondos iniciales estaban constituidos por las esculturas del imaginero español Francisco Salzillo. Por Decreto de 9 de abril de 1949, se dio nueva redacción al artículo tercero de dicha disposición, estableciendo que el Museo Salzillo estaría tutelado por un Patronato y regido por una Comisión Ejecutiva y un Director, este último actuando a las órdenes de aquélla. Su Reglamento de Régimen Interior, aprobado mediante Orden de 10 de septiembre de 1949, se ocupó de regular las funciones y normas de funcionamiento del Patronato y la Comisión Ejecutiva, agrupadas en su Capítulo II bajo la denominación de "Órganos rectores del Museo".

La Orden de 30 de marzo de 1993, del Consejero de Cultura y Educación y Turismo (BORM de 6 de mayo), modificó la composición del Patronato y de la Comisión Ejecutiva del Museo Salzillo establecida en su norma de creación. En su parte expositiva, se justificaba dicha modificación por la necesidad de adaptar los órganos rectores del Museo a «la nueva organización jurídico-política surgida con el estado de las autonomías».

Con posterioridad se han realizado dos modificaciones en la composición de los órganos rectores de Museo Salzillo; una primera, mediante Orden de 18 de marzo de 2008, del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes (BORM de 6 de mayo), que afectaba al Patronato y a la Comisión Ejecutiva y una segunda, mediante Orden de 1 de julio de 2009, del Consejero de Cultura y Turismo (BORM de 6 de julio), que modificaba únicamente el Patronato.

Transcurrido un tiempo desde la última remodelación, procede realizar una nueva revisión del Patronato. Con esta modificación, la Comunidad Autónoma y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno incrementan su participación en el Patronato, añadiendo un vocal más con voz y con voto en representación de cada uno de ellos, conciliando con ello lo público y lo privado. Al mismo tiempo, se ha considerado oportuno reducir el número de miembros natos, en aras de que la operatividad y agilidad en su funcionamiento no se vea afectada, salvaguardando que las instituciones que ya se encontraban en el Patronato continúen estando presentes con representación en dicho órgano.

La Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia, establece, en su artículo 1.2., lo siguiente: "Son de competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los centros culturales que, calificados como museos o colecciones, se encuentren situados en su territorio y no sean de competencia estatal".

Tras la última reorganización de la Administración Regional llevada a cabo por Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado parcialmente por el Decreto n.º 32/2015,

de 7 de julio, y el Decreto n.º 33/2015, de 31 de julio, la Consejería de Cultura y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura. Por otra parte, el Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía, modificado, asimismo, por el Decreto n.º 159/2015, de 13 de julio, y el Decreto n.º 216/2015, de 6 de agosto, dispone que la Dirección General de Bienes Culturales ejercerá las competencias en materia de protección, fomento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural, museográfico, bibliográfico y documental de la Región de Murcia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Directora General de Bienes Culturales,

Dispongo:

Artículo Único: Se modifica la composición del Patronato del "Museo Salzillo" de Murcia, quedando integrado de la siguiente forma:

Patronato:

Presidente: El Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vicepresidente primero: el titular de la Consejería con competencias en materia de cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vicepresidente segundo: el Presidente de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno.

Vocales:

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Cartagena.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Cinco vocales designados por el Vicepresidente Primero.

Cinco vocales designados por el Vicepresidente Primero, a propuesta del Vicepresidente Segundo de entre los miembros de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de Nazareno.

La persona que ostente la dirección del "Museo Salzillo" ejercerá como Secretario/a del Patronato, con las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de noviembre de 2015.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia Arroyo Hernández.